



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Honorable Señor:

SEIS meses há que el Ejecutivo del Estado en justa obediencia de un precepto constitucional, elevó en este sagrado recinto su débil voz, informando á V. H. del estado de la administracion pública; y hoy, en cumplimiento del mismo precepto, se presenta con igual objeto. Lo hace lleno de satisfaccion, porque la tiene, y muy grata, en el cumplimiento de la ley.

Fiel á sus deberes, informará de lo bueno y de lo malo que haya, porque así la H. Cámara á quien se dirige, sabrá el resultado práctico de las reglas que norman la conducta de la sociedad y podrá reformarlas, revocarlas, ó iniciar y decretar las que en su concepto deban evitar y corregir los males que la perjudiquen.

EL PODER LEGISLATIVO,

Compuesto de trece Diputados, conforme á la Constitucion, título sexto, ha funcionado en el semestre que hoy termina, no solo con regularidad, y en los periodos que designa la ley, sino con empeño, con dedicacion y aun en periodos extraordinarios. Dos han sido sus mas preferentes atenciones, las Reformas á la Constitucion, y los presupuestos para el año fiscal que comenzó en 1º de Julio del presente año y que terminará el 30 de Junio del entrante.

Las Reformas se decretaron en 3 de Julio, pasaron al Ejecutivo en 7 y se sancionaron por éste el dia 8 del mismo mes. Aun no se hacen bien sensibles al pueblo queretano los benéficos resultados de ellas; ya se irán palpando poco á poco, muy particularmente en el nuevo periodo constitucional que se abrirá en Setiembre del año próximo entrante.

Entonces, un hijo de Querétaro rejirá sus destinos: una persona de su misma familia que conozca á las demás, sus necesidades, sus exigencias y los medios de remediarlas: que tenga conocimiento de sus defectos y sus vicios, la manera de evitarlos y reprimirlos, realizándose así el bello ideal que por muchos años preocupa su ánimo. Se verán las economías en la disminucion de sus representantes y en la suspension de un funcionario en el ramo judicial, el Ministro suplente; sin que por esto sufra retardo el despacho de los negocios; pues los Ministros supernumerarios desempeñarán las funciones de aquel en el remoto caso de su falta, y en el cual únicamente se les retribuirá con los honorarios respectivos á los trabajos que presten.

Se establecerán, tal vez ántes de aquel periodo, los Jueces Menores que auxiliarán á los Letrados en el despacho; y la justicia se hará mas expedita, mas pronta, mas eficaz, mas cumplida, porque el Superior Tribunal al proponer, y la H. Legislatura al nombrar, cuidarán de la instruccion, de la honradez y de la moralidad de los Jueces.

Es otra de las reformas, la instruccion obligatoria. La instruccion es esencial á los pueblos por ser la fuente de todo bien social, la base mas sólida de la moralidad de los ciudadanos, el árbol benéfico bajo cuya fresca sombra los ciudadanos todos aprenderán el saludable arreglo de sus costumbres, la necesidad del trabajo, el respeto á la autoridad, el deseo de la paz, la obediencia á la ley, el amor á la virtud y el aborrecimiento á todos los vicios.

Difusa seria la narracion de todas las ventajas que encierran en sí las Reformas Constitucionales. V. H. las meditó, las estudió y las decretó. Agravio le haria el Ejecutivo con empeñarse en demostrarlas, cuando la ilustracion de todos los ciudadanos Diputados que componen esta respetable Cámara, sabe mejor que el Gobierno, apreciar en su justo valor tan interesante mejora.

Ciento noventa y dos mil, trescientos diez y siete habitantes que forman hoy el censo general del Estado de Querétaro, segun los últimos datos estadísticos reunidos por el Gobierno, tienen ya conocimiento de ellas, segun el documento número 11. En este número de ciudadanos, existe uno tambien ya muy respetable de personas verdaderamente instruidas, que han sabido apreciar muy justamente el mérito de las Reformas. No será una obra perfecta, porque tal es la condicion de la humanidad: adolecerá de algunos defectos que con el tiempo y con la práctica se corregirán; pero le es muy grato al Gobierno hacer constar de la manera mas formal en este documento oficial, que este trabajo de la Cámara ha merecido la aprobacion de personas de saber, de fuera y dentro del Estado, y que en los Distritos todos, fueron acogidas con demostraciones de estimacion y entusiasmo.

Otro de los principales trabajos de V. H., fué el estudio de las leyes de presupuestos; un nuevo gravámen y un nuevo impuesto para los ciudadanos, no figura en ellas: todos los Distritos se repartieron los arbitrios que deben formar el Erario público en el presente año fiscal, con equidad, con igualdad con justicia y consideracion. El Gobierno oye á su vez las quejas de los causantes, cuando creen excesivos los valores de sus fincas; pero previsto este caso por la ley, se les concede la nueva valorizacion de ellas, y el mal se remedia al contribuyente, ó se persuade de la justicia con que se le cobra.

Trabajos han sido de V. H. las leyes número 11, que concede amplitudes y quita rémoras á la enseñanza; la número 12, que declaró libres de impuestos el oro y plata que se extraigan de las minas del Estado; la número 36, que exime por término de diez años de toda contribucion, los terrenos destinados al cultivo de la caña, para fomentar así la elaboración de la azúcar, protegiendo la industria y dando impulso á los productos nacionales; la número 37, protectora de la instruccion, estableciendo una nueva escuela de niñas; la número 40, que declara libre de derechos el aguardiente que se elabora en el Distrito del Centro, por la justificadísima razon de estar ya gravadas las simples de que se compone; y la número 42, que establece la manera de precaver el robo de animales y dando con ella á la vez garantías positivas á la propiedad.

EL PODER EJECUTIVO,

Tiene la conciencia de haber cumplido con sus deberes. La Constitucion federal y la del Estado, se observan en él. Ha publicado y ha hecho que se cumpla con las leyes generales: la soberanía é independencia del Estado se conservan: ha remitido al Congreso copia de las leyes y circulares que se le han comunicado, ya emanen del Congreso de la Union, ya sean órdenes del Presidente de la República: ha cuidado de la exacta recaudacion de los fondos públicos y de su legal y debida inversion, como verá V. H. en los documentos marcados con los números del 29 al 37, de los que acompaña á esta memoria.

Presentó á esta respetable Asamblea en el tiempo que designa la ley, el presupuesto de ingresos y egresos del Estado y las cuentas respectivas con los justificantes correspon-

dientes. Ha cuidado de todos los ramos de la administracion, como se irá viendo mas adelante al hablar de la instruccion, de la hacienda, de la beneficencia, de la seguridad, de la tranquilidad y la salubridad públicas, procurando que de todo haya los datos necesarios para la estadística.

El despacho de los negocios es diario, constante, no solo á las horas de reglamento, sino por cuanto tiempo se necesita. Su Secretaría la sirven: un Secretario, cuatro oficiales y un archivero; se ha procurado establecer el orden y arreglo debidos en los libros y expedientes que hoy se forman; que haya puntualidad y eficacia en el despacho; sin que se reserve su tramitacion para otro día, sino en aquellos negocios que requieren estudio. Como dato estadístico de este ramo se acompaña bajo el número 1, una noticia de los Gobernadores del Estado, desde que se consumó la independencia hasta hoy.

Las Prefecturas y Sub-Prefecturas, agentes del Ejecutivo en las atribuciones que por ley les corresponden, forman parte de la administracion; á ellas está encomendada inmediatamente la interesante mision del cumplimiento de la ley, la de la conservacion del orden; y hasta hoy no se tiene queja alguna contra los que desempeñan puestos tan distinguidos y de tanta confianza, sino por el contrario, se vé y se sabe que cumplen en la esfera de sus funciones con las que les marca la ley, sin invadir las de los otros poderes.

Constale al Gobernador la actividad de estos funcionarios; siendo esto y el celo por el cumplimiento de la ley, una de las causas porque los delitos han disminuido notablemente, como el homicidio y el robó, que han sido los que con mas frecuencia se cometian en el Estado; y en el semestre que hoy termina, no se registran en todo él, mas que dos casos de homicidio y cinco de robó. Crímenes son éstos que nunca desaparecerán de entre los vivientes; pero el deber de la autoridad es procurar su disminucion, la persecucion de los culpables, hasta lograr su aprehension y castigo.

Estos resultados dán el celo y actividad de los Prefectos y Sub-Prefectos, como se ha dicho: los crímenes se han disminuido y casi siempre los perpetradores de ellos se aprehenden, y consignados á la autoridad judicial, se les aplica la pena de la ley; y tratándose de robó, se recuperan por sus dueños los objetos en que consiste.

Así consta de los documentos oficiales existentes en la Secretaría del Gobierno, que no se acompañan á esta memoria por no hacerla difusa. V. H. hará justicia al Gobierno, dando crédito á esta verídica aseveracion; y mas que todo, á la fama muy merecida de que goza el Estado en la opinion pública, y que de dia en dia pregona la prensa independiente de todo el país.

Como dato estadístico de Prefecturas, se acompaña una lista marcada con el número 2, de los ciudadanos que han desempeñado la Prefectura del Centro, desde el año de 1821 hasta hoy: mas tarde se publicará la de Prefectos de Distritos foráneos, y despues la de los Sub-Prefectos.

Los Ayuntamientos electos popularmente en el Estado, por ser los inmediatos representantes de los pueblos, funcionan en la órbita que les prescriben la Constitucion y las ordenanzas sancionadas en 30 de Octubre de 1877, segun se informó á V. H. en 17 de Marzo de este año. Todos se empeñan porque sus respectivos Municipios disfruten de las garantías que les otorgan los Códigos vigentes. La policia de salubridad, orden, seguridad y ornato les está encomendada, y puede decirse que, las exigencias de los pueblos en orden á los ramos confiados á la direccion de aquellos Cuerpos, han sido satisfechas hasta donde lo han permitido sus recursos, que son bien escasos, por cuyo motivo no les ha sido posible desarrollar proyectos de importancia para las mejoras sociales y que reclama el adelanto del siglo.

El Ayuntamiento del Distrito del Centro, al encargarse en el presente año de la direccion de los ramos que le competen, vió que uno de los mas esenciales es el de la agua lím-

pia que abastece á la Ciudad: se encontró pendiente de resolucioen, un proyecto del ins-truido ingeniero Don Francisco Gonzalez de Cosío, que sábiamente pensado y estudiado por él, dá á conocer la ventaja que resultaría á la poblacion si se cambiara el sistema bajo el cual hoy es conducida el agua á la Ciudad. Esta está situada al pié de una pequeña ladera que corre de Norte á Sur, entre los cerros de Pathehe y el conocido con el nombre de Cimatarío: su temperatura es cálida y reseca, cualidades que disminuyen con la abundancia de agua que la humedecen y refrescan; trayendo su origen la agua súcia, del rio que nace del Pinal de Zamorano, y la potable, del Pueblo de la Cañada, cuya frondosidad y hermosura forman la delicia de los que lo visitan.

Al Oriente de él, poco mas de dos leguas de la Ciudad, existe una ciénega con mas de cuarenta manantiales de agua pura y cristalina, que encerrados en su mayor parte, por unos fuertes muros de calicanto, la elevan para facilitar la entrada á la cañería que la conduce, la cual, en la mayor parte del camino á esta Ciudad, viene oculta entre los cerros de la Hacienda de Carretas; y en el último de los cuales y para atravesar el valle que media entre él y la loma llamada de Sangremal, fué necesaria la construccion de setenta y cuatro arcos que sostienen la cañería.

La arquitectura de ellos, que siempre ha llamado la atencion de los viajeros, fué obra de la generosidad del hasta hoy no olvidado, Don Juan Antonio de Urrútia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Aguila. Se comenzó el 15 de Enero de 1726, y concluyó el 17 de Octubre de 1738. Tienen setenta y dos pilares de sillería, levantados sobre cimientos de veinte varas en cuadro y catorce de profundidad, dista un pilar de otro, diez y ocho varas, con diez y seis en cuadro y veintisiete de altura. La obra costó ciento veinticuatro mil, setecientos noventa y un pesos, de los que el Señor Villar de la Aguila invirtió la suma de ochenta y dos mil, novecientos ochenta y siete pesos, de su propio caudal.

Los moradores de esta Ciudad, bendicen su memoria, y el Gobierno del Estado, en justo testimonio de gratitud á tan insigne bienhechor, elevó á V. H. una iniciativa para que por medio de un decreto, y con la respetabilidad de él, se perpetúe su nombre, puesto en una de las garitas de la Ciudad. Testimonio, por cierto, muy humilde, pero justamente debido á tan esclarecido Ciudadano, muy principalmente hoy que no existe otro que haga conócer á la posteridad lo que Querétaro le debe.

A la entrada de la Ciudad, existe la caja repartidora del agua que se distribuye convenientemente en treinta y tres fuentes públicas y en infinidad de casas particulares y edificios, repartidas las primeras convenientemente, para comodidad del vecindario, en las calles de que habla el documento número 3, que se acompaña á esta memoria.

El número de pajas de agua que llega á la Ciudad, es de cuatro mil, y sería de nueve mil trescientas treinta y tres, tres décimos de otra, si se realizara la idea del Ingeniero Señor Cosío, de lo cual se ocupa actualmente el Ayuntamiento.

El Ejecutivo asociado de una comision de V. H. y otra del Ayuntamiento, asistió al reconocimiento que practicaron los peritos en la Alberca; y tuvo la oportunidad de oír la opinion de estos profesores. Con el objeto de que si las circunstancias actuales del Erario municipal, no permiten realizar del momento el proyecto, ha quedado éste consignado en el expediente respectivo y para conocimiento del vecindario mandó colocar en los muros de la Alberca, una lápida con la siguiente inscripcion:

EL 1º DE JULIO DE 1879.

“Ante el ciudadano Gobernador del Estado, General Antonio Gayon, acompañado de las comisiones del H. Congreso é I. Ayuntamiento, los Ingenieros residentes en esta Capital, aprovechando la limpia de la Alberca, practicaron las observaciones siguientes:

Agua que sale para la Ciudad, estando llena la Alberca, 30 lit. ó 4000 pajas. Agua que dan los manantiales libremente, 70 lit. ó 9333, 3 pajas.—Querétaro, 26 de Julio de 1879.”

Otro de los trabajos de dicho Cuerpo, ha sido el nuevo alumbrado que hace dos dias se ha planteado en la Ciudad, sustituyendo con la clara y limpia luz del petróleo, la súcia y asquerosa del aceite; y por último, la que mas lo honra y enaltece, es la proteccion humanitaria á la clase mas desvalida en la mortífera peste que en los meses anteriores diez-maba la poblacion, muy particularmente á los niños de ella.

EL PODER JUDICIAL,

Cumple la noble mision que le está encomendada, y los estados marcados con los números del 4 al 8, demuestran con toda claridad y precision, los negocios civiles y criminales de que en el semestre que terminó el dia quince, han conocido el Superior Tribunal y los Jueces de primera instancia.

Las leyes que reglamentan el ejercicio de las funciones de este interesantísimo Poder, designan las horas del despacho: en ellas asisten diariamente los Magistrados y Jueces, y cuidan de que los empleados que les están subordinados cumplan sus obligaciones; aunque en obsequio de la verdad, el Gobierno se complace en asegurar: que está muy satisfecho de todos ellos y de todos los que intervienen en la administracion pública; sin que hasta hoy haya merecido alguno, ni una ligera reprehension.

El Estado, por tanto, debe estar satisfecho, como lo está el Ejecutivo, de los importantes servicios que presta el Poder Judicial, porque ellos contribuyen muy eficazmente, al afianzamiento de las garantías individuales, al aseguramiento de la propiedad y á la conservacion de la paz interior de las familias y de la sociedad.

Adjunta á este informe vá una noticia marcada con el número 9, de los funcionarios del ramo judicial en todo el Estado.

LA DIVISION POLITICA

De este Estado, es de seis Cabeceras de Distrito, municipalidades, pueblos, haciendas y ranchos, cuyos pormenores se verán en el documento marcado con el número 10.

CENSO.

Son positivas las dificultades que se presentan para la formacion de él, no solo en Querétaro, sino en todos los Estados de la República, por la resistencia de los vecinos para inscribirse en los padrones. Unos creen que éstos se forman para obligarlos á prestar servicio en las filas del Ejército, otros para ser cuotizados en algun impuesto que se va á decretar, y otros porque juzgan que se les va á imponer algun servicio gratuito, ignorando que esto lo prohíbe el Código fundamenta del país.

No obstante estas dificultades, el Gobierno por medio de los Prefectos, y éstos por el de la persuasion y dando las esplicaciones necesarias, logró reunir los datos mas exactos posibles y formar un cuadro general, marcado con el número 11, que demuestra que son ciento noventa y dos mil, trescientos diez y siete habitantes los del Estado.

Éstos no hablan, por razon de su origen, mas que dos idiomas, el Español y el Otomí; pero por medio de la instruccion, hay muchos que saben el latin, frances ingles, aleman y pocos el griego, que ha comenzado á enseñarse en el Seminario Conciliar.

No se ha establecido ningun otro culto, mas que el católico, al cual están destinados los templos y capillas que se registran en el documento número 12, que se acompaña á este informe; y en ellos ejercen su Ministerio ochenta y dos Eclesiásticos á él dedicados.

Las principales ocupaciones de los habitantes del Estado, son el profesorado, la agricultura, el comercio, la industria y las artes.